



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 ABR. 2021

VISTO: el Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020, por el que se dispuso la emergencia sanitaria nacional, como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19;-----

RESULTANDO: la urgente necesidad de mantener el sector del transporte de carga en funcionamiento en pro de la economía del País, lo que implica realizar esfuerzos mancomunados para lograr un equilibrio financiero adecuado en la continuidad de las empresas;-----

CONSIDERANDO: I) que se deben seguir implementando medidas para hacer frente a la crisis generada;-----

II) que el Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020, permanece vigente en el marco de la pandemia mundial;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

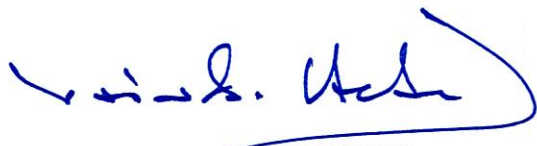
RESUELVE:

1°.- Prorrógase el no cobro de multas pendientes y/o con convenios vigentes o atrasados, relativos al Órgano de Control de Transporte de Carga, por el plazo de 12 (doce) meses, contados a partir del 10 de marzo de 2021.-----

2°.- Encomiéndase al Área Gobierno Electrónico la generación de un estado en el sistema de Gestión de la Dirección Nacional de Transporte (GEDNT), que refleje el efecto suspensivo conforme al plazo dispuesto precedentemente.-----

3°.- Comuníquese al Área Gobierno Electrónico, y pase a la Dirección Nacional de Transporte para su publicación en la página web del Ministerio de Transporte

y Obras Públicas, conocimiento de la Dirección General de Transporte Carretero, de la División Fiscalización y Gestión de Contravenciones, y a fin de que por Secretaría General se comuniquen a las intergremiales de transporte.-----

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Alberto Heber', with a large, sweeping flourish extending from the end of the signature.

LUIS ALBERTO HEBER
Ministro de Transporte y Obras Públicas